

Alcance del incumplimiento: 100%.
 Subvención concedida: 167.011,65 €.
 Subvención procedente: 0 €.
 Cantidad a reintegrar: 167.011,65 € más el interés legal correspondiente.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—El Subdirector General de Inspección y Control. Rafael Cortés Sánchez.—11.753.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución de 24 de marzo de 2004, del Banco de España, por la que se acuerda dar publicidad a las sanciones por infracciones muy graves, previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, impuestas por Orden Ministerial del Secretario de Estado de Economía, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, con fecha 18 de junio de 2003, a General de Valoraciones, S. A. y a doña Ángeles Astorqui Martínez, don Santiago Jiménez de Andrade Astorqui y a don Gonzalo Jiménez de Andrade Astorqui.

El Secretario de Estado de Economía, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, con fecha 18 de junio de 2003, dictó Orden Ministerial resolviendo el expediente de referencia, IE/ST-2/2002, incoado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 19 de julio de 2002, a General de Valoraciones, S. A., a doña Ángeles Astorqui Martínez, don Santiago Jiménez de Andrade Astorqui y a don Gonzalo Jiménez de Andrade Astorqui, y siendo firmes en vía administrativa, procede de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (BOE del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho acuerdo, que dispuso:

Primero.—Imponer a General de Valoraciones, S. A. las siguientes sanciones:

a) Multa por importe de 10.000 euros prevista en el artículo 9 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave, tipificada en el apartado 2.a.1.º) de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, consistente en incumplir los requisitos de homologación para ejercer la actividad de tasación recogidos en el artículo 3, apartados e) y f), respectivamente, del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, de disponer de una organización, medios y sistemas de control interno que aseguren el adecuado conocimiento de la situación y condiciones del mercado inmobiliario sobre el que operan, el cumplimiento uniforme de las normas de valoración y obligaciones e incompatibilidades, así como de tener asegurada frente a terceros la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actividad de tasación.

Segundo.—Imponer a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de General de Valoraciones, S. A, doña Ángeles Astorqui Martínez, a don Santiago Jiménez de Andrade Astorqui y a don Gonzalo Jiménez de Andrade Astorqui, las siguientes sanciones:

a) Multa por importe de 3.000 euros, prevista en el artículo 12 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el presente procedimiento en la infracción muy grave, tipificada en el apartado 2.a.1.º) de la disposición adicional décima de la

Ley 3/1994, de 14 de abril, consistente en incumplir el requisito de homologación para ejercer la actividad de tasación recogidos en el artículo 3, apartados e) y f), respectivamente, del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, de disponer de una organización, medios y sistemas de control interno que aseguren el adecuado conocimiento de la situación y condiciones del mercado inmobiliario sobre el que operan, el cumplimiento uniforme de las normas de valoración y obligaciones e incompatibilidades, así como de tener asegurada frente a terceros la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actividad de tasación.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.—11.538.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Agència Catalana de l'Aigua de información pública y convocatoria de actas previas de la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto modificado núm. 1 del proyecto de canalización del río Llobregat desde el puente de Mercabarna hasta el mar.

Este anuncio da publicidad a la Resolución de 23 de marzo de 2004, por la que se abre un periodo de información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto modificado núm. 1 del proyecto de canalización del río Llobregat desde el puente de Mercabarna hasta el mar, con inclusión de medidas correctivas de impacto ambiental, actualización según DIA, con addenda de octubre de 1999.

Con fecha de 3 de diciembre de 2002, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente resolvió aprobar definitivamente el proyecto modificado núm. 1 del proyecto de canalización del río Llobregat desde el puente de Mercabarna hasta el mar, con inclusión de medidas correctivas de impacto ambiental, actualización según DIA, con addenda de octubre de 1999. Esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En virtud del convenio de encargo de gestión firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, se encargó al mencionado Departamento la realización de actividades de carácter material y técnico que impliquen la tramitación de los expedientes expropiatorios de los bienes y derechos afectados.

Según la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de creación de la Agencia Catalana del Agua, y en aplicación de la Ley 6/1999, de ordenación, gestión y tributación del agua, ahora texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobada por el Decreto legislativo 3/2003, la Agencia Catalana de Agua asume las competencias en materia de agua que anteriormente correspondían al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa por las mencionadas obras por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de julio de 2003.

La presente información pública se efectúa de conformidad con la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, que en su parte dispositiva dice:

«1 Que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 del proyecto de canalización del río Llobregat desde el puente de Mercabarna hasta el mar, con inclusión de medidas correctivas de impacto ambiental, actualización según DIA, con addenda de octubre de 1999. La relación se entenderá definitivamente aprobada una vez finalizado el plazo de alegaciones.

Con esta relación quedan sustituidas las primitivas relaciones de bienes y derechos afectados por las obras de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 1, canal ronda sur, trasvase aviación-canal de La Bunyola y aliviadero al río, en el término municipal de El Prat de Llobregat, y las obras de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 2, canal de La Bunyola, en el término municipal de El Prat de Llobregat, publicadas en el DOGC de 28.11.2001.

«2 Que los titulares de los bienes y derechos afectados disponen de un plazo de quince días para formular las alegaciones que estimen oportunas al efecto de rectificar los posibles errores. Las alegaciones se presentarán por escrito al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, Agencia Catalana del Agua, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Vivienda de Barcelona y en la Delegación del Gobierno en Cataluña en el plazo indicado que contará desde el día siguiente al de la publicación en el DOGC de la relación de los bienes y derechos afectados.

«3 Que realizando los trámites anteriores, se proceda al levantamiento de las actas previas en la ocupación en los términos previstos por la Ley de expropiación forzosa.»

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley de expropiaciones, se fija la fecha de 29 de abril de 2004 para la convocatoria del levantamiento de las actas previas en la ocupación con los titulares de la adjunta relación y, si procede, de las actas de ocupación definitiva, previa determinación del depósito previo y de los daños por la urgente ocupación.

La efectividad de aquellas actas de ocupación quedará supeditada al pago o depósito de estas cantidades.

Este señalamiento se notificará individualmente en las personas interesadas que se hayan convocado, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de:

Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, plaza Vila, 1, 08820 El Prat de Llobregat.

Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204-208, 2.ª planta, 08036 Barcelona.

Delegación Territorial del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de Barcelona, Travesera de Gràcia, 56, 08006 Barcelona.

Delegación del Gobierno en Cataluña, avenida del Marqués d'Argentera, 2, 08003 Barcelona.

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a cargo suyo, de peritos o notario.

La reunión tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat en el Centro de Promoción Económica. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Esta publicación tendrá efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación a los titulares de fincas desconocidos y con domicilio ignorado.

Se hace público para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Barcelona, 30 de marzo de 2004.—Jaume Solà Campmany, Director.—12.984.

Anexo

Término municipal de El Prat de Llobregat

NF	PL	PR	A	N	SOT	SS	SE	D	H
001	—	31413-01	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Urbana.	2.034,00	0,00	9.043,00	29.04.04	18,00
002	—	37413-01	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Urbana.	423,06	0,00	1.810,00	29.04.04	18,00
003	—	31251-01	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	Urbana.	7.962,00	0,00	28.505,00	29.04.04	18,00
004	40	1	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Rústica.	2.055,00	0,00	8.623,00	29.04.04	18,00
005	—	45425-05	Inmobiliaria y Construcciones Maesi, S.A.	Rústica.	982,00	0,00	5.405,00	29.04.04	9,00
006	—	44421-01	Arnegas, S.L.	Urbana.	982,00	0,00	2.945,00	29.04.04	9,30
007	30	9013	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	Rústica.	38,00	0,00	205,00	29.04.04	17,30
008	27	14 A	Inversiones Ebys, S.A.	Rústica.	147,00	0,00	569,00	29.04.04	9,30
009	27	20 A-B	Sola Tosal, María Dolores	Rústica.	791,00	0,00	1.443,00	29.04.04	11,30
010	28	3 A	Canillo Piñol, Rafael	Rústica.	638,00	0,00	512,00	29.04.04	12,00
011	28	43	Pi Llobera, Angelina	Rústica.	1.433,00	140,00	2.511,00	29.04.04	12,00
012	28	4 C-B-I	Pi Llobera, Enrique	Rústica.	1.195,00	199,00	1.507,00	29.04.04	12,30
013	27	10 B	Pujals Portillo, Juan	Rústica.	2.332,00	0,00	0,00	29.04.04	9,30
014	28	5	Martí Martín, Juan	Rústica.	752,00	0,00	0,00	29.04.04	10,00
015	28	12 A	Ribas Piguillem, Jaume	Rústica.	2.135,00	717,00	0,00	29.04.04	10,00
016	6	36	Casas Rovira, Miguel	Rústica.	493,00	0,00	0,00	29.04.04	17,00
017	6	53	Sanz Carrasco, Milagros	Rústica.	356,00	105,00	0,00	29.04.04	10,00
018	6	64	Martín Sola, Andrés	Rústica.	815,00	249,00	0,00	29.04.04	10,30
019	6	35 A	Torren Suñe, Jordi	Rústica.	1.953,00	592,00	0,00	29.04.04	10,30
020	7	2 A	Camps Szakats, Celso	Rústica.	2.691,00	993,00	0,00	29.04.04	11,00
021	7	27	García Santafe, Agustí	Rústica.	25,00	0,00	0,00	29.04.04	11,00
022	7	76	Costafreda Mata, Teresa	Rústica.	227,00	0,00	0,00	29.04.04	11,00
023	7	79	Martí Gibert, Jordi	Rústica.	56,00	0,00	0,00	29.04.04	11,30
024	28	32	Sigales Oliva, Eudaldo	Rústica.	876,00	0,00	2.428,00	29.04.04	11,30
025	28	31	Riera Busquets, Francisco José	Rústica.	493,00	0,00	1.564,00	29.04.04	16,30
026	28	33	Farrés Aguilar, María Rosa	Rústica.	345,00	0,00	1.060,00	29.04.04	16,30
027	28	8	Vila Canillo, Celso	Rústica.	748,00	0,00	2.292,00	29.04.04	9,00
028	28	40	Vila Canillo, Mercedes	Rústica.	293,00	0,00	876,00	29.04.04	16,30
029	28	39	Vila Canillo, Nuria	Rústica.	312,00	0,00	925,00	29.04.04	17,00
030	28	45	Malet Dalid, Montserrat y María Teresa	Rústica.	812,00	0,00	1.850,00	29.04.04	9,00
031	28	30	Dalit Sigales, Teresa	Rústica.	612,00	0,00	1.482,00	29.04.04	17,00
032	—	11.004	Papelera Española	Urbana.	462,00	0,00	1.347,00	29.04.04	12,30
033	13	26	Company Barnadas, Guillem	Rústica.	685,00	0,00	2.519,00	29.04.04	13,00
034	13	51	Moya Díaz, Ramón	Rústica.	155,00	0,00	847,00	29.04.04	13,00
035	13	40	Riera Rovira, Josep	Rústica.	222,00	0,00	1.298,00	29.04.04	13,00
036	13	39	Puigventos Puig, Baldiri	Rústica.	109,00	0,00	630,00	29.04.04	13,30
037	13	50	Puigventos Puig, Josep	Rústica.	184,00	0,00	650,00	29.04.04	13,30
038	13	38	Valles Vila, María	Rústica.	190,00	0,00	691,00	29.04.04	13,30
039	13	24	Puigventos Darnes, Jaume	Rústica.	358,00	0,00	1.350,00	29.04.04	16,00
040	13	37	Sanfeliu Cortés, Josep/Guisado Arnaltes, Valento- na/Sanfeliu Guisado, Damià/Jordi	Rústica.	174,00	0,00	562,00	29.04.04	16,00
041	—	2100504	Camps Vilella, Josep	Urbana.	0,00	0,00	1.381,00	29.04.04	16,00
042	27	14 A	Canal de la derecha de El Llobregat	Rústica.	10,00	0,00	71,00	29.04.04	17,30
043	—	—	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	—	2.333,00	1.196,27	0,00	29.04.04	18,00
044	41	1 A	Mata Coll, Mercedes	Rústica.	155,00	0,00	0,00	29.04.04	17,30
045	30	13	Barbany Sala, Rosa María	Rústica.	63,00	0,00	12,00	29.04.04	18,00

NF: Núm. de finca; PL: Polígono; PR: Parcela; A: Afectados; N: Naturaleza; SOT: Superficie ocupación temporal; SS: Superficie servidumbre; SE: Superficie expropiación; D: Fecha; H: Hora.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-228-03.

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S. L., con domicilio social en la C/ El Medio, n.º 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT Barruelo-Aldea de Ebro». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el

anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 249, de 29 de diciembre de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 17, de 20 de enero de 2004, y en el periódico «Alerta», de 3 de diciembre de 2003. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Valdeprado del Río. Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica «LMT Barruelo-Aldea de Ebro», con las características técnicas siguientes:

Línea de media tensión n.º 1: Denominación: LMT Barruelo-Aldea de Ebro. Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 3.400 metros. Tipo: LA-110. Sección: 116,2 milímetros cuadrados. Apoyos de metálicos: 21. Origen: Apoyo anterior al CTI de Barruelo. Final: LMT Aldea de Ebro. Situación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.